

**XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE.**-----

Vista la impresión de mensaje de correo electrónico de fecha once de diciembre de la presente anualidad, enviado por el sujeto obligado a la institucional, así como a una dirección electrónica que no pertenece a las partes, recibido en la misma fecha por la Secretaría de Acuerdos, con seis archivos electrónicos adjuntos, por medio del cual el Sujeto Obligado, envía al Instituto, la información ordenada en este asunto, sin embargo, no la envía a la recurrente, lo que se aprecia derivado de un error mecanográfico, por la similitud de los correos tanto de la recurrente como del utilizado por el Sujeto Obligado, lo que en este acto se subsana ordenándose la digitalización de la información de referencia y envío a la revisionista, de la misma por parte del personal actuarial, al momento de notificar el presente proveído; y toda vez que la información de mérito corresponde a lo ordenado en el fallo aquí pronunciado, debe darse como cumplido y concluido, por lo que este Pleno **ACUERDA.-** Con fundamento en lo ordenado en los artículos 34.1, fracción XIII y 72 de la Ley de Transparencia Vigente en el Estado así como con los diversos 4, 24, fracciones I, III y IV, y 79 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, agréguese las documentales de cuenta; se tiene al Sujeto Obligado **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ**, dando cumplimiento a la resolución emitida en fecha **cinco de diciembre del dos mil once**, por así manifestarlo el recurrente, en consecuencia archívese el presente asunto como total y plenamente concluido. **NOTIFÍQUESE A LA PARTE RECURRENTE POR CORREO ELECTRÓNICO Y LISTA DE ACUERDOS FIJADA EN LOS ESTRADOS Y PORTAL DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO, Y AL SUJETO OBLIGADO POR OFICIO ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO.** Así lo proveyeron y firman por unanimidad los integrantes del Pleno del Consejo General, Rafaela López Salas, José Luis Bueno Bello y Luis Ángel Bravo Contreras, por ante el Secretario de Acuerdos, Fernando Aguilera de Hombre, con quien actúan y da fe.-----

**Rafaela López Salas**  
**Presidente del Consejo General**

**José Luis Bueno Bello**  
**Consejero**

**Luis Ángel Bravo Contreras**  
**Consejero**

**Fernando Aguilera de Hombre**  
**Secretario de Acuerdos**